



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2896

ANEXO

EX-2024-07143857- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG



RUBI CELIA ROSA LARRATA
SECRETARÍA ADSCRITA
Servicio Penitenciario de Mendoza
Provincia de Mendoza

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Servicio Penitenciario de Mendoza



MENDOZA

CONVENIO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ISCAMEM Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Entre Instituto Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men), en adelante "I.S.C.A.Men" con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer 3050, ciudad, Mendoza, representado por el SR. JOSÉ ORTIZ, por una parte y por la otra, el Ministerio de Seguridad y Justicia, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Salta N° 672, Godoy Cruz, Mendoza, representado en este acto por la Mgr. MERCEDES RUS, ambos denominados en conjunto como "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, en adelante el "ACUERDO", conforme a las consideraciones previas que a continuación se detallan:

CONSIDERACIONES:

"LAS PARTES" entienden que en la actualidad existe un amplio consenso respecto que, para asegurar la seguridad ciudadana (la seguridad de los bienes y de las personas) se requiere una fuerte presencia del Estado. En ese sentido, consideran que la reinserción laboral de las personas privadas de libertad es fundamental y resulta una contribución central para disminuir los índices de reiterancia y reincidencia de esta población. Asimismo, "LAS PARTES" coinciden en que, en el marco de las recientes modificaciones propuestas al sistema penitenciario por parte del Sr. Gobernador de la Provincia, resulta conveniente y necesaria la colaboración entre los distintos niveles de gobierno para diseñar e implementar políticas públicas y acciones que tengan como objetivo promover la inserción laboral de las personas privadas de libertad mediante capacitación y trabajo, proporcionándoles conocimientos y hábitos laborales para que, una vez alcanzada la libertad, puedan participar del mundo del trabajo y su entorno social en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos. El trabajo como tal, debe incorporarse como derecho y deber permanente durante la ejecución de la pena. Es una forma de cambiar ocio improductivo por capacidad adquirida en instrucción laboral y académica. La colaboración interinstitucional se torna esencial en la medida que puede permitir una articulación concreta entre proveedores y consumidores, como en este caso los municipios otros entes estatales, generando así un mercado potencial para los productos elaborados por las personas privadas de libertad del sistema penitenciario. Adicionalmente, en el caso particular de I.S.C.A.Men, dicha articulación resulta además provechosa en términos de eficiencia económica, dada la posibilidad de asegurar la provisión de bienes a sus ciudadanos a un precio significativamente menor, en algunos casos, que los de mercado. Asimismo, es importante señalar que la Ley N° 8.706 de Administración Financiera, prevé la posibilidad de realizar contratación directa para la provisión de bienes y servicios cuando se trate de entidades estatales. Por todo lo expresado, y como claro signo de la voluntad de las dos instituciones para trabajar y realizar esfuerzos conjuntos destinados a mejorar la calidad de vida de las personas privadas de libertad, contribuyendo a la seguridad y con ello a toda la comunidad, "LAS PARTES" suscriben el presente "ACUERDO" con el objeto de crear lazos recíprocos de colaboración, que incluye, aunque no de manera taxativa los siguientes puntos:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan prestarse recíprocamente colaboración con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, educativo, científico y social y todo otro de interés para ambas instituciones, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas, profundizando los vínculos existentes. Entre las actividades a desarrollar, se encuentran contempladas entre otras- el dictado de talleres y/o cursos de capacitación.

IF-2024-07146038-GDEMZA-JGAB#MSEG

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

ES COPIA

PAOLA CARVATHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

MGR. MARIA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. FABIO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2896

ANEXO

EX-2024-07143857- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Servicio Penitenciario de Mendoza



MENDOZA

CLÁUSULA SEGUNDA: "I.S.C.A.Men" manifiesta que, como parte de la contribución a la promoción y fomento de las actividades y productos generados como resultado de las políticas impulsadas por el Gobierno Provincial, se compromete a priorizar la compra de bienes e insumos elaborados por las personas privadas de libertad del sistema penitenciario provincial, a través de la Unidad de Producción Penitenciaria dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, todo conforme a las previsiones de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera.

CLÁUSULA TERCERA: "EL MINISTERIO", por intermedio de la Unidad de Producción Penitenciaria se compromete a mantener informado periódicamente a "I.S.C.A.Men" sobre la disponibilidad de productos y sus precios de referencia.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen a partir de la suscripción del presente "ACUERDO", deberán realizarse a través de convenios específicos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 28 de junio 2024.

José Ortiz
PRESIDENTE
I.S.C.A.Men
CIUDAD DE MENDOZA

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

IF-2024-07146038-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 2 de 3

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. PABLO ANÓRES LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2896

ANEXO

EX-2024-07143857- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO** que las Dos (2) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al **"CONVENIO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS- ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.Men)"**, suscrito el 28 de junio de 2024, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9702.- **CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 04 de julio de 2024.**

ESCRIBANA ROSA LAMAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escritura General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

IF-2024-07146038-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 3 de 3

M^gr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo